

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “LA RULETA (SOLIDARIA) DE NAVIDAD” (Duración: Del 12 al 14 de diciembre)**

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca (en adelante Centro Comercial Mirador de Cuenca) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca, llevará a cabo una oferta comercial dirigida a los clientes del centro comercial que más adelante se indican.

La oferta comercial se realiza bajo la modalidad de concurso, con la limitación de los premios que se indican y siempre que se cumpla con la mecánica del mismo.

### **1.- Duración.**

Se desarrollará exclusivamente durante los **días 12, 13 y 14 de diciembre de 2054, ambos inclusive.**

### **2.- Horario.**

El horario de apertura será de un **total de 20 horas** repartidas del siguiente modo:

- **Viernes 12 diciembre: de 17:30 a 21:30 horas.**
- **Sábado 13 y domingo 14 de diciembre: de 12:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 21:30 horas.**

Observaciones:

- Sólo será posible participar en la promoción dentro de las franjas horarias de apertura del stand.
- Llegados 10 minutos antes de la **hora de cierre** del stand, el personal del mismo **sólo permitirá terminar de jugar a los participantes que ya estuvieran situados en la cola** para jugar, no pudiéndose incorporar nadie más bajo ningún concepto.
- El personal del stand indicará, de forma clara e inequívoca, a las personas que estuvieran en la cola en ese momento, la llegada de la hora de cierre, **señalando además de forma fehacientemente quién es el último o la última persona con derecho a participar.**

### **3.- Participantes.**

Todos los/las clientes/as que se personen en el stand establecido para el desarrollo de la acción **cumpliendo los siguientes requisitos:**

- **Mostrar el DNI.** El personal del stand solicitará el DNI a los participantes para comprobar que participa una sola vez por franja horaria establecida. Existen **dos franjas horarias: franja de mañana, entre las 12h y las 14h, y franja de tarde, entre las 17:30h y las 21:30h.** Cada concursante podrá participar **hasta un máximo de 2 veces al día, una vez por la mañana y otra vez por la tarde,** de modo que entre semana únicamente podrá participar en una ocasión al día y en los sábados y domingos de acción podrá hacerlo en dos ocasiones. A efectos de verificación y control de participación será válido también cualquier otro documento oficial acreditativo: carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de extranjería; las tarjetas de socios o fidelización de entidades, tiendas u otros organismos no se considerarán válidas.

- **Tener la mayoría de edad, personas menores de 18 años no podrán participar.** El personal del stand podrá autenticar la edad de los participantes comprobando en el DNI o documento oficial de identificación solicitado para la participación, pudiendo denegar la participación de aquel participante que no se identificase a demanda del personal del stand o no cumpliera con este requisito.
- Para poder participar **es obligatorio presentar uno o varios tickets de compra** de cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial Mirador de Cuenca **con un importe mínimo de 10€.**
- Que, en cualquiera de los casos, el **ticket haya sido emitido entre los días 1 y 14 de diciembre de 2025**, ambos inclusive.
- **No podrán participar en la promoción ni propietarios ni trabajadores del C.C. Mirador de Cuenca.** Su identificación no será, en ningún caso, responsabilidad del personal situado en el stand. El/la único/a responsable de no contemplar esta norma será el/la participante de la acción, eximiendo al C.C. Mirador de Cuenca de cualquier responsabilidad y asumiendo que éste retire el premio que hubiera conseguido una vez constatado la relación laboral del ganador/a con el C.C. Mirador de Cuenca.
- **No se aceptarán en ningún caso estos tickets:**
  - **DEFECTUOSOS:** en los que **no se pueda leer la fecha de compra** o cualquier otro dato que pueda considerarse relevante.
  - **MANIPULADOS:** rotos, pegados o que presenten **signos evidentes de haber sido manipulados.**
  - **RECOGIDOS o NO PROPIOS:** tickets no adquiridos como consecuencia de una compra propia o **recogidos de las papeleras u otras zonas comunes** (suelo, mesas, sillones...).
  - **Revisión.** La utilización de tickets de otros usuarios supone un grave perjuicio para las personas que participan de acuerdo con las normas, por lo que **la organización se reserva el derecho de solicitar a la seguridad del centro comercial la revisión de las cámaras de seguridad.**
  - **Retirada.** En el caso de que existan **evidencias suficientes de intento de comportamiento fraudulento** por parte de algún participante, la organización se reserva el derecho de:
    - a. **No permitir la participación de dicha persona** en el momento de detectarse y hasta que no se corrobore que dichos tickets han sido adquiridos de acuerdo con las normas establecidas (seguimiento de imágenes de seguridad y consulta al/los establecimiento/s a los que pertenece el ticket o tickets objeto de control).
    - b. **Retirar el premio o premios** que le hubieran correspondido mediante dicha participación al margen de las normas de participación.

- c. **Excluirlo de forma permanente de la promoción** en cuestión, de modo que no pueda participar en el resto de los días en los que se desarrolla la misma.

Además, el Centro Comercial Mirador de Cuenca se reserva el derecho a ejercer acciones legales ante este tipo de situaciones.

- Una vez comprobados los datos que validen la participación, **el personal del stand procederá a sellar el ticket con el sello “Mirador Eventos”, garantía de que no vuelva a ser utilizado para la participación en más sorteos de la promoción.**
- **Sí serán válidos los tickets digitales**, en este caso para **garantizar la única participación** con el mismo, la azafata deberá **recoger temporalmente en una tablet o dispositivo digital el número del ticket y reservarlo hasta finalizar la promoción**, momento en el que borrará dichos datos.

#### **4.- Definición y mecánica.**

La promoción comercial se desarrolla **con motivo de la campaña estacional de Navidad** por parte de los comercios del centro comercial y se repartirán un total de **1.500 euros en premios**.

Esta promoción tiene un carácter especial, ya que tiene un doble objeto:

- 1.- Contribuir de **forma solidaria a la labor de Cáritas Diocesana de Cuenca y su Economato con una aportación máxima de 500 euros.**
- 2.- Premiar a **los clientes que realicen sus compras en el C. C. Mirador de Cuenca durante dicha campaña con una cuantía económica total de 1.000 euros, repartidos en premios directos de 10€ y 20€** de acuerdo con las normas que se explicarán adelante.

Para ello se establece la siguiente mecánica de juego:

- **PRIMERO.** El personal de “La Ruleta (solidaria) de Navidad” comprueba que la persona participante es mayor de edad y cumple los requisitos de participación.
- **SEGUNDO.** La persona participante procederá a realizar su participación en “La Ruleta (solidaria) de Navidad”, que consiste en:
  - **El stand cuenta con una gran pantalla donde se visualiza una ruleta de premios claramente diferenciados y en cada uno de ellos se indica el premio correspondiente.**
    - .- 10€
    - .- 20€

Además de los premios, la ruleta también cuenta con casillas **“Sin premio”**.

- **La persona participante deberá pulsar el botón para hacer girar la ruleta, y así ver la casilla que le ha tocado cuando ésta pare.**
- **La participación concluye cuando la ruleta ha parado y muestra si ha tocado premio o no a la persona participante. En caso de haber salido premio, la azafata le entregará un vale correspondiente a su premio, lo sellará y le indicará las instrucciones para su canje.**

- En esta acción existen una segunda categoría de **premios de carácter solidario y destinados a Cáritas Diocesana de Cuenca**. Se trata de premios **identificados claramente con el nombre de dicha entidad y cuyo valor es de 10€**. Estos premios **no serán entregados a las personas con cuya participación se han alcanzado, sino que se acumularán y contabilizarán a favor de Cáritas Diocesana de Cuenca**. Son un total de **50 unidades, por lo que en el caso de salir todos, el centro comercial donaría la cantidad de 500€ a Cáritas Diocesana de Cuenca**.

## **5.- Premios y canje de premios.**

### **5.1.- CANTIDADES.**

La organización pondrá en juego un total de:

- **MIL EUROS (1.000€) en premios directos y hasta QUINIENTOS EUROS (500€) donados a Cáritas Diocesana de Cuenca**, como se describe a continuación:
  - **Premios directos**. Entregados de forma directa e inmediata a los participantes que resulten ganadores de alguno de ellos:
    - **SESENTA (60) VALES DE DIEZ EUROS (10€)**, que suponen un total de SEISCIENTOS EUROS (600€).
    - **VEINTE (20) VALES DE VEINTE EUROS (20€)**, que suponen un total de CUATROCIENTOS EUROS (400€).
  - **Partida económica reservada a Cáritas Diocesana de Cuenca para la gestión de recursos destinados a familias necesitadas de Cuenca a través de su Economato**:
    - **CINCUENTA (50) VALES DE DIEZ EUROS (10€)**, que suponen un total de MIL EUROS (500€).

### **5.2.- ENTREGA Y ACEPTACIÓN.**

Los premios directos se reflejarán en la ruleta de forma clara e inequívoca **y su entrega se hará de forma inmediata; los premios económicos se entregarán mediante CHEQUES DE CINCO EUROS (5€), tantos como sean necesarios hasta alcanzar la cifra del premio**, previamente validados, sellados por parte del personal del stand. O en el caso de que el premio sea para Cáritas, se introducirá el cheque destinado a Cáritas en una urna.

- La persona que resulte ganadora de alguno de los premios económicos recibirá de forma inmediata:

Un **documento de aceptación** de las **condiciones de entrega, validez y uso** del premio, **sin cuya aceptación expresa y firma no se entrega el premio**. **Caducidad**. Este documento **indica clara e inequívocamente la fecha de caducidad** del vale o los vales recibidos y la **firma del documento implica la aceptación de dicha fecha de caducidad como límite máximo de uso**. Por tanto, la persona ganadora **acepta que pierde el derecho de uso de aquel o aquellos vales no usados dentro del marco temporal establecido, con independencia del motivo**, incluyendo razones médicas u otras de fuerza mayor.

Una vez firmado dicho documento de aceptación, **se entrega el premio mediante CHEQUES DE CINCO EUROS (5€), que también cuentan con la fecha de uso impresa** y podrán emplearse en compras realizadas **desde el mismo momento de su obtención hasta el día 24 de diciembre de 2025, inclusive**, tanto para los premios directos como para los premios mediante redes sociales.

- **Comprobación del premio.** El/la ganadora comprobará in situ **el premio en presencia del personal del stand.**
- **Establecimientos adheridos.** El Mirador de Cuenca invita a participar en la promoción a todos sus comercios y restaurantes, pero no tiene la capacidad de obligar a los mismos a que acepten los cheques de juego emitidos ni tampoco en las fechas establecidas. Por este motivo, **la persona ganadora deberá consultar en la tienda o comercio en particular si aceptan los cheques de la promoción.**
- **Fracciones.** Los cheques no son dinero. Cada papeleta equivale a 5€, que deben emplearse en una misma compra, ajustada en lo posible a esta cantidad o a la cantidad que sume la acumulación de varios de estos cheques. **Los establecimientos no entregarán en dinero la diferencia que exista entre la compra realizada y el valor del cheque** o cheques entregados.
- **Devoluciones.** Cada establecimiento establece su propia normativa en materia de devoluciones, pudiendo **no aceptar devoluciones económicas de productos adquiridos mediante estos cheques** y aceptando **únicamente cambios de prendas.**

Todas estas normas están expuestas y visibles al público en la ubicación del stand de la acción.

El personal del stand se reserva el derecho de expulsión si no se cumplen las normas.

#### **6.- Reclamación.**

El Centro Comercial Mirador de Cuenca conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes de la presente oferta comercial que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al concurso por un plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

#### **7.- Exoneración de responsabilidad.**

El Centro Comercial Mirador de Cuenca queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

#### **8.- Cláusulas finales.**

- Las bases estarán depositadas en la Gerencia del Centro Comercial Mirador de Cuenca, así como en su página web [www.elmiradordecuenca.com](http://www.elmiradordecuenca.com).
- Los participantes en la promoción asumen expresamente el contenido íntegro de las presentes bases. Cualquier cambio, si se produjera, será notificado en el stand destinado a tal efecto.

#### **9. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del Centro Comercial Mirador de Cuenca en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

### **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **1. Protección de Datos de Carácter Personal.**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos expresamente de que los datos que nos facilita serán incluidos en un fichero titularidad de Centro Comercial Mirador de Cuenca para la gestión de las campañas en las que participe como interesado, el envío de comunicaciones de carácter publicitario mediante correo electrónico, mensajería móvil o WhatsApp.

El participante podrá asimismo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, solicitándolo en el teléfono 969 211 599 o por comunicación escrita y copia de su DNI a Centro Comercial Mirador de Cuenca con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca.

## **2. Derechos de imagen.**

Los participantes del concurso autorizan a **Centro Comercial Mirador de Cuenca** a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en el Sitio Web titularidad del **Centro Comercial Mirador de Cuenca**, sito en la URL, [www.elmiradordecuenca.com](http://www.elmiradordecuenca.com), así como en todo el material publicitario relacionado con el presente concurso en cualquier actividad promocional, sin limitación geográfica ni temporal, y sin que ello dé lugar a contraprestación económica o beneficio alguna a cargo del **Centro Comercial Mirador de Cuenca**, al margen de la entrega del premio obtenido.

## **3. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.**

Todos los nombres, marcas, logotipos, iconos, así como cualquier otro elemento distintivo que se identifique con **Centro Comercial Mirador de Cuenca** son de su exclusiva titularidad y ésta dispone, en su caso, de las licencias oportunas para su utilización en el presente concurso.